



**Acuerdo Provincial No. 05
(30 de noviembre de 2023)**

"Por el cual se designa al Gerente Provincial de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz".

**LA JUNTA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
PAP DEL SUMAPAZ**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1033 de 2021, el Acuerdo Provincial 01 del 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, los Concejos Municipales de Fusagasugá, Silvania, Tibacuy, Arbeláez, Pandí, San Bernardo, Venecia, Granada, Cabrera y Pasca, todos contiguos y pertenecientes al departamento de Cundinamarca, expidieron los Acuerdos Municipales por medio de los cuales se autorizó a los Alcaldes de cada entidad territorial para hacer parte de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz; suscribir el convenio interadministrativo de asociación y expedir los estatutos que regularán su conformación y funcionamiento. Para la financiación y funcionamiento de la PAP, cada municipio aportará el 2x1000 de sus Ingresos de Libre Destinación cada año, desde su puesta en funcionamiento.
2. Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante Ordenanza No. 109 del 2023, creó la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, conformada por los municipios de Fusagasugá, Silvania, Tibacuy, Arbeláez, Pandí, San Bernardo, Venecia, Granada, Cabrera y Pasca, como una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, en línea con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1454 de 2011.
3. Que mediante la suscripción de Convenio Interadministrativo No. 0744 de 2023, se conformó la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, entre los municipios de Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, San Bernardo, Silvania, Pandí, Pasca, Tibacuy y Venecia del departamento de Cundinamarca.
4. Que mediante Acuerdo Provincial No. 01 del 2023, la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, adoptó sus estatutos.
5. Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1033 de 2021, establece como función del Órgano de Dirección de los Esquemas Asociativos Territoriales elegir y remover al representante legal del EAT de acuerdo a sus estatutos, quien tendrá a su



**Acuerdo Provincial No. 05
(30 de noviembre de 2023)**

"Por el cual se designa al Gerente Provincial de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz".

cargo la representación legal y judicial del mismo, el trabajo coordinado y participativo de las entidades territoriales que conforman el EAT y ejercerá las funciones que el Órgano de Dirección determine.

6. Que el numeral 6 del literal F del artículo 16 del Acuerdo Provincial NO. 01 de 2023, señala que es función administrativa de la Junta Provincial "Elegir y remover al Gerente Provincial de conformidad con el procedimiento y el cumplimiento de los requisitos de estos estatutos".
7. Que los requisitos para ser elegido como Gerente Provincial de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz fueron consignados en el artículo 43 del Acuerdo Provincial NO. 01 de 2023.
8. Que por petición de la mesa directiva de la Junta Provincial se solicitó a los alcaldes mediante circular del 28 de noviembre de 2023, enviada a sus correos oficiales, presentar en la sesión de aprobación de este acuerdo las hojas de vida que consideraran idóneas para el cargo de Gerente, e invitar a entrevista durante esta misma a sus postulados para permitir a la junta seleccionar entre estos, mediante procedimiento establecido en los estatutos, al Gerente Provincial
9. Que en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2023 se presentaron a la Junta Provincial del Sumapaz dos candidaturas que cumplían con los requisitos de idoneidad y experiencia para asumir el empleo de Gerente Provincial,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. DESGINAR como Gerente Provincial de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz al señor **JUAN CAMILO LOZANO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía 1015436848 expedida en Bogotá D.C, hasta la mitad del periodo constitucional de los alcaldes electos, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio no. 01, del artículo 36 del Acuerdo Provincial 01 de 2023 "Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Provincia Administrativa y de Planificación – PAP del Sumapaz y se dictan otras disposiciones".



**Acuerdo Provincial No. 05
(30 de noviembre de 2023)**

"Por el cual se designa al Gerente Provincial de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz".

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir del día de su publicación.

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Presidente

JENNY KATERIN MORA HORTÚA
Vicepresidenta

Proyectó:	Juan Lozano	Gerente ad-hoc	
-----------	-------------	----------------	--